



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Oficio número: DOT/1038/2023
La Paz, Baja California Sur, a 29 de Abril de 2023.

C. NANCY CARMINA GARCIA FREGOSO.
SOLICITANTE.
PRESENTE.

El Suscrito Arq. Ulises Arafat Meza Ochoa, en mi carácter de Director de Ordenamiento del Territorio, con fundamento en los artículos 1, 6, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 1, 3, y 13 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 103, 104 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 90 fracción I, y 91 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz Baja California Sur, me permito dar respuesta a su solicitud de acceso a la información con folio **030077624000239**, tramitada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. ¿Qué uso de suelo le corresponde al lote marcado con la clave catastral número **25114002, Ubicado en Club Campestre Agua Blanca, Todos Santos**, Municipio de La Paz, B.C.S.?

Respuesta: **En relación a ello, se le informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 138 segundo parrado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el cual dispone que "En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida..."(sic.), en consecuencia, se le anexa link con la información de zonificación secundaria en el cual se puede encontrar el uso de suelo que**

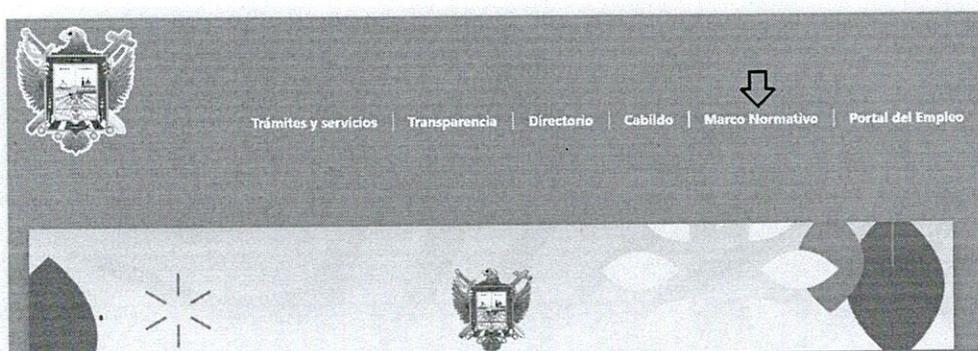


DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

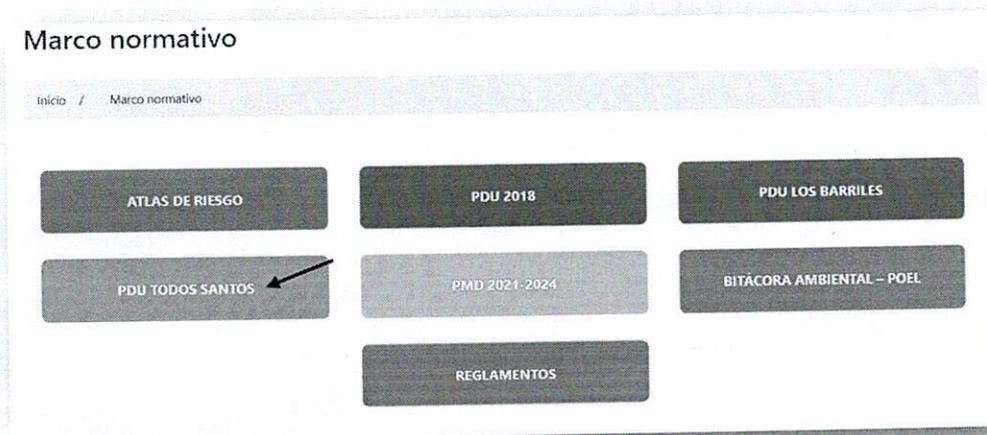
Oficio número: DOT/1038/2023
La Paz, Baja California Sur, a 29 de Abril de 2023.

le corresponde a las claves solicitadas. <https://lapaz.gob.mx/pdu-todos-santos>.

Al entrar al link se dirige a la liga de MARCO NORMATIVO.



Posteriormente le saldrán varios documentos del cual deberá escoger el que dice PDU TODOS SANTOS, una vez dentro de los expedientes remítase a los planos de Zonificación pesquero, en el cual encontrará el plano con las clasificaciones de uso de suelo, que vienen clasificadas por colores en su simbología.



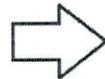
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Oficio número: DOT/1038/2023

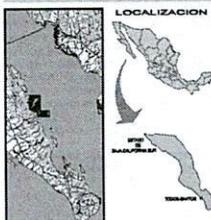
 La Paz, Baja California Sur, a 29 de Abril de 2023.

Resultados de la consulta pública del PSDU Todos Santos	Zonificación Pescadero	d-7
Síntesis de la consulta pública del PSDU Todos Santos	d-0	d-8
Barrios General Todos Santos	d-1	d-10
Barrios Todos Santos	d-1a	d-11
d-0a	d-2	d-12
d-3c	d-2a	d-13
d-4a	d-2b	d-14
d-5a	d-2c	e-1
Zona centro	d-2d	e-2
Zona II	d-2e	e-3
Barrios Pescadero	d-3	e-5
d-0b	d-3a	e-7
d-3d	d-3f	e-8
d-3e	d-4	Zonificación Todos Santos-Pescadero
	d-5	Zonificación Todos Santos-Pescadero Normatividad



PROGRAMA SUBREGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TODOS SANTOS-ELPESCADERO-LAS PLAYITAS

LOCALIZACIÓN



ESTRATEGIA

ESTRATEGIA DE SUELOS Y RESERVAS TERRITORIALES (ZONIFICACIÓN SECUNDARIA)

APROVECHAMIENTO	PROTECCIÓN TERRITORIAL	CONSERVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> AM: HABITACIONAL ALTA DENSIDAD AMH: HABITACIONAL MEDIA DENSIDAD AMB: HABITACIONAL BAJA DENSIDAD AMR: HABITACIONAL RURAL AMG: HABITACIONAL GUSTO AMT: HABITACIONAL TURISTICO AMN: HABITACIONAL ESPECIAL AMX: HABITACIONAL ESPECIAL 	<ul style="list-style-type: none"> PA: PROTECCIÓN AMBIENTAL PAE: PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECIAL PAH: PROTECCIÓN AMBIENTAL HABITACIONAL PAI: PROTECCIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL PAJ: PROTECCIÓN AMBIENTAL JARDINES PAK: PROTECCIÓN AMBIENTAL KIOSCOS PAL: PROTECCIÓN AMBIENTAL LUGARES PAM: PROTECCIÓN AMBIENTAL MUSEOS PAN: PROTECCIÓN AMBIENTAL NATUREZAS PAO: PROTECCIÓN AMBIENTAL OBRAS PAQ: PROTECCIÓN AMBIENTAL QUÍMICA PAR: PROTECCIÓN AMBIENTAL RESERVAS PAS: PROTECCIÓN AMBIENTAL SUELOS PAU: PROTECCIÓN AMBIENTAL URBANAS PAV: PROTECCIÓN AMBIENTAL VIVIENDAS PAW: PROTECCIÓN AMBIENTAL ZONAS PAZ: PROTECCIÓN AMBIENTAL ZONAS 	<ul style="list-style-type: none"> CA: CONSERVACIÓN AMBIENTAL CAH: CONSERVACIÓN AMBIENTAL HABITACIONAL CAI: CONSERVACIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL CAJ: CONSERVACIÓN AMBIENTAL JARDINES CAK: CONSERVACIÓN AMBIENTAL KIOSCOS CAL: CONSERVACIÓN AMBIENTAL LUGARES CAM: CONSERVACIÓN AMBIENTAL MUSEOS CAN: CONSERVACIÓN AMBIENTAL NATUREZAS CAO: CONSERVACIÓN AMBIENTAL OBRAS CAQ: CONSERVACIÓN AMBIENTAL QUÍMICA CAR: CONSERVACIÓN AMBIENTAL RESERVAS CAU: CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANAS CAV: CONSERVACIÓN AMBIENTAL VIVIENDAS CAW: CONSERVACIÓN AMBIENTAL ZONAS CAZ: CONSERVACIÓN AMBIENTAL ZONAS

ESCALA GRAFICA EN METROS

0 0.50 1.00 1.50 Km.

FECHA: 2007

PLANO: E-2a

ESCALA DE IMPRESIÓN: 1:60,000





l

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Oficio número: DOT/1038/2023
La Paz, Baja California Sur, a 29 de Abril de 2023.

Una vez identificado el uso, estando en los anexos de la carpeta del link PDU TODOS SANTOS, ingrese al archivo que dice Síntesis de la consulta Pública del PSDU Todos Santos, posteriormente en la página 44 y 45 encuentra las modalidades del suelo en la cual especifica los lineamientos más importantes de cada clasificación de la Zonificación secundaria.

PDU Todos Santos

Inicio / Marco normativo / PDU Todos Santos

Resultados de la consulta pública del PSDU Todos Santos	Zonificación Pescadero	d-7
Síntesis de la consulta pública del PSDU Todos Santos	d-8	d-8
Barrios General Todos Santos	d-1a	d-11
Barrios Todos Santos	d-2	d-12
d-0a	d-2a	d-13

Cuadro 5
MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL PESCADERO

Clave	Zona	Zona Urbana									
		Densidad Máxima	Densidad Máxima	Lote	Ocupación	Intensidad de	Superficie	Frante	Altura Permitida		
		Meta 17	Vedat 21	Mínimo	Máxima del	de	Máxima	Mínimo de	Niveles	Altura	
CH	Campesino Residencial	5	4	2000	0.15	0.2	300	30	2	7	
FN	Calles Nueva	5	4	2000	0.17	0.25	300	30	2	7	
RA	Residencial Alto	13	10	600	0.4	0.8	300	20	2	7.5	
RM	Residencial Medio	17	11	600	0.4	0.8	240	15	2	7.5	
RM	Industria Media	25	16	400	0.4	0.8	180	10	2	7	
CB	Centro de Barrio	40	26	250	0.5	1.2	150	9	2	6	
CV	Centro Vecinal	71	46	140	0.5	1.2	84	7	2	6	
CB	Exterior Urbano (Comercio y Servicios)	N/A	N/A	600	0.8	1.5	300	1	2	4	
CD	Corredor Urbano (Industrial / Comercio)	N/A	N/A	250	0.8	1.5	200	7	2	7.5	
SIL	Servicios e Industria ligera	N/A	N/A	600	0.5	1.2	300	20	2	10	

Clave	Zona	Zona Turística						
		Densidad Bruta	Lote	Frante	Ocupación	Intensidad de	Altura Permitida	
		Ha	Mínimo	m	Máxima del	de	Niveles	Altura (m)
AT	Aprovechamiento Turístico	10	4	400	0.18	0.3	2	8
ACE	Aprovechamiento Categoría Especial	5	4	200	0.18	0.3	2	9
RT	Residencial Turístico	5	10	200	0.18	0.3	2	8

Clave	Zona	Densidad Máxima	Lote	Frante	Ocupación	Intensidad de	Altura Permitida	
		Meta 17	Mínimo	m	Máxima del	de	Niveles	Altura (m)
		Viv/ha	m	m	Área Total	Área Total		
RT	Residencial Turístico	4	2,000	25	0.25	0.5	2 a 3	7.5 - 10.5
AL	Aprovechamiento Especial	4	2,000	25	0.15	0.2	2	7.5

Se le informa que esta Dirección está comprometida a cumplir las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual, en su artículo 4 de



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

Oficio número: DOT/1038/2023
La Paz, Baja California Sur, a 29 de Abril de 2023.

Ley de Transparencia y Acceso Información Pública de Baja California Sur, definen a la información pública como:

"Por información pública se entenderá como toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados y cualquier autoridad, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad."

Para complementar, es preciso señalar que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante por los distintos medios que la ley señala y que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, lo anterior sustentado en los artículos 1 de la Ley General y 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California Sur.

Le sugerimos acercarse a las oficinas de esta Dirección para una atención especializada a sus dudas, al caso específico y concreto, mismo que podrá ser solventado mediante la correspondiente contratación de servicios, trámite o dictamen correspondiente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ULISES ARAFAT MEZA OCHOA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

C.c.p. ARQ. CARLOS RODRIGUEZ MALPICA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

C.c.p. Minutario/archivo VRM